



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Asuntos Económicos

REMUNERACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES

Acuerdo Plenario N° 555/05

Bahía Blanca, marzo 31 de 2005.

Visto:

la inmovilidad de los salarios de las autoridades superiores de las Universidades Nacionales, fijados mediante el Decreto del P.E.N. N° 283/1994, fecha ésta desde la cual no fueron modificados. Y

Considerando:

que el personal no docente y docente, durante el año 2004 se ha visto beneficiado con su recomposición salarial desde los meses de febrero y marzo respectivamente; un estímulo no remunerativo y no bonificable desde los meses de junio y julio respectivamente; y a partir del mes de enero de 2005 con un nuevo estímulo no remunerativo y no bonificable;

que ello produce un retraso y un achatamiento de la escala salarial, lo que genera inequidades retributivas hacia cargos de mayor responsabilidad, siendo necesario atenuar dichos efectos distorsivos;

que por otra parte la reactivación de las actividades económicas observada en los dos últimos años en nuestro país, ha motivado a muchos de los profesionales y docentes que podrían ocupar cargos de gestión, a volcarse progresivamente a la actividad laboral privada, lo que es preocupante ya que produce un vaciamiento intrauniversidades de jóvenes capacitados y compenetrados con la vida universitaria;

que las autoridades como los otros trabajadores de las UUNN han visto deteriorada su capacidad adquisitiva, producto de la salida de la convertibilidad y su impacto directo sobre los productos de la canasta básica;

que el desempeño de cargos de autoridad superior en muchas casas de estudios, se considera parte integrante de la carrera docente, y constituye una de las funciones esenciales de la universidad, junto a la docencia, la investigación y la extensión;

que el CIN ya ha enviado en diciembre de 2004 y en marzo de 2005, sendas notas al Secretario de Políticas Universitarias, solicitando la inclusión de las autoridades universitarias en las asignaciones que dispongan aumentos salariales para los trabajadores de las Universidades Nacionales.

Por ello,



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1º: Recomendar a las Universidades Nacionales la liquidación de los adicionales salariales, tales como la antigüedad, de las autoridades superiores con iguales criterios que los de los docentes.

Art. 2º: Solicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que provea una grilla referencial para el pago de salarios de autoridades superiores que contemple lo dicho en los considerandos del presente.

Art. 3º: Encomendar al Comité Ejecutivo la gestión de un refuerzo presupuestario para afrontar las diferencias salariales que correspondan.

Art. 4º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA
Secretaria Técnica

LUIS MARÍA FERNÁNDEZ
Presidente